



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



DECRETO: N° 21443/2.015

ARICA, 04 Diciembre del 2.015.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

- a. Decreto Alcaldicio N° 4473, de fecha 09 de Diciembre del 2005, que autoriza a la Sra. Juana Santelices Cortes, Rut. 5.003.102-0. para ocupar terreno de 2 x 2 e instalar un kiosco en terreno ubicado en la Dirección de Desarrollo Comunitario,
- b. Ordinario 2013, de fecha 158 de septiembre de 2015, por el cual Asesoría Jurídica formula observaciones a la autorización de funcionamiento de kiosco en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c. Prov. Alcaldicia 24576-I , por la cual el Sr. Alcalde instruye notificar a propietaria del kiosco que deberá hacer abandono del lugar con plazo al 31 de diciembre de 2015
- d. Ord. N° 3595, de fecha 06 de noviembre de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e. Registro de Correspondencia N° 20561, de fecha 29 de octubre de 2015, por el cual el Sr. Administrador solicita al Sr. Alcalde autorización para quitar permiso y clausurar stand.
- f. El Ord. N° 3756, de fecha 26 de Octubre del 2015, por el cual la Dirección de Administración y Finanzas, emite informe relativo al funcionamiento del kiosco autorizado a la Sra. Santelices, indicando que a juicio de la Dirección, el kiosco no cuenta con las condiciones para funcionar.
- g. y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. El artículo 24, inciso 1° de la Ley de Rentas Municipales, el que dispone "*La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local oficina, establecimiento con prescindencia de la clase o numero de giros que comprenda*".
- b. La ordenanza N° 04/2015 que regula el Otorgamiento de las Patentes Provisorias en la comuna de Arica.
- c. El termino de la Patente Provisoria otorgada a doña Juana Santelices Cortés, bajo el Rol 68007, expirada con fecha 30 de junio de 2015.
- d. El incumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4473/2005 por parte de la Sra. Santelices Cortés, quien actualmente no se encuentra ejerciendo por sí misma la actividad económica autorizada, sin contar con la patente municipal respectiva, como asimismo sobrepasar el área permitida (2 x 2), ejercer actividades sin la debida autorización (Casino de alimentos), no realizar pago de agua potable mediante su respectivo remarcador, entre otras.

DECRETO:

REVÓCASE la autorización otorgada por Decreto Alcaldicio N° 4473, de fecha 9 de diciembre del 2005 a la Sra. Juana Santelices Cortez Rut. N° 5.003.102-0, por la cual se le permitía la ocupación de terreno de 2 x 2 para la instalación de Kiosko en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

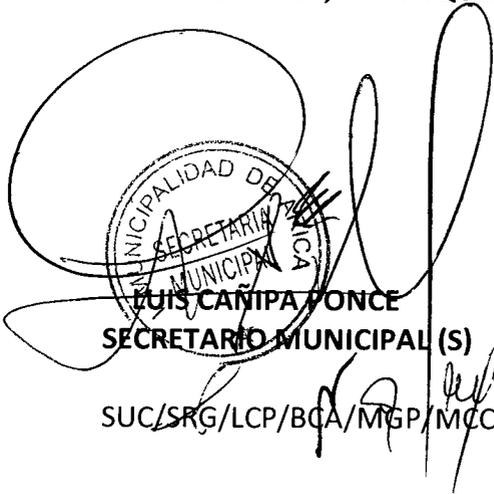
PROCEDASE AL RETIRO DEL MÓDULO INSTALADO (infraestructura) dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio, periodo en el que la Sra. Santelices o quien la represente, deberá hacer entrega de los recibos en que conste el pago de luz y agua a la Dirección de Administración y Finanzas.

El Departamento de Inspecciones Generales procederá a notificar personalmente del presente decreto a la Sra. Santelices.

Asesoría Jurídica procederá a realizar todas las acciones y tramitaciones que sean pertinentes para poner término al contrato suscrito.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/SRG/LCP/BCA/MGP/MCC/mcc.-



MARÍA BORJA URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA